

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0040-2013-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **11 de diciembre del 2013**, en la estación Orden del Día, el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la realización de la Feria Navideña 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las ordenanzas municipales son normas de mayor rango dentro de la normatividad municipal, conforme establece el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, primer párrafo "Las ordenanzas municipales provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normatividad municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, atendiendo el orden general e interés del vecindario, está en la obligación de preservar el orden, limpieza y ornato de la ciudad. Asimismo, es función de las municipalidades promover la formación de ferias con la finalidad de proporcionar al vecino artículos en mejores condiciones económicas, apoyar a las empresas nacionales para un mejor expendio de sus productos y la creación de mecanismos de comercialización de productos propios de la localidad;

Que, se hace necesario determinar una zona donde se concentre el comercio eventual para la venta de productos navideños y a la vez sirva como único lugar autorizado para que los ciudadanos puedan realizar sus compras, debiendo brindarse al lugar, seguridad y orden para el expendio de los productos a ofertar por los comerciantes eventuales en esta Feria Navideña.

Que, en ese sentido, el Sub Gerente de Comercialización, a través del Informe N° 925-2013-SGC/PNUL-MPB, sustenta la emisión de una Ordenanza que regule la realización de la feria navideña, teniendo como objetivo, promover con carácter extraordinario y excepcional la realización de la feria navideña 2013, la misma que se ubicara en la Tercera Cuadra del Jirón Arequipa, entre el Jirón Zavala y la Calle Progreso. También, se viene determinando el derecho a pagar por cada puesto. Siendo declarado su viabilidad del Proyecto de Ordenanza por la Gerencia de Servicios Públicos con el Informe N° 147-2013-GSP/MBB-MPB.

Que, el presente proyecto de ordenanza, tiene como finalidad regular el comercio ambulatorio, en merito del incremento y la invasión que se tiene en las calles de la ciudad, lo que ha ocasionado desorden y caos del tránsito vehicular y peatonal, lo cual perjudica el ornato de la ciudad, precisándose además que el presente se da de manera extraordinario y es de carácter temporal, actividad que se encuentra enmarcado en la Ley Orgánica de Municipalidades;

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley", entre otros.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9°; 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por **MAYORÍA** de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA NAVIDEÑA 2013

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL la realización de la Feria Navideña 2013, desde el día 20 al 25 de Diciembre y del 29 al 31 de Diciembre del 2013, la misma que se ubicara en el Jirón Arequipa 3era Cuadra entre el Jirón Zavala y la Calle Progreso.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, en la Feria Navideña 2013, que los puestos a ofertarse, serán dedicados a la Venta de Juguetes, Panetones, Chocolates, Leches, Champagnes, Bebidas Gasificadas, Conservas y otros afines.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que los derechos a pagar por cada puesto de la Feria Navideña 2013, será de **S/. 75.57 Nuevos soles**.

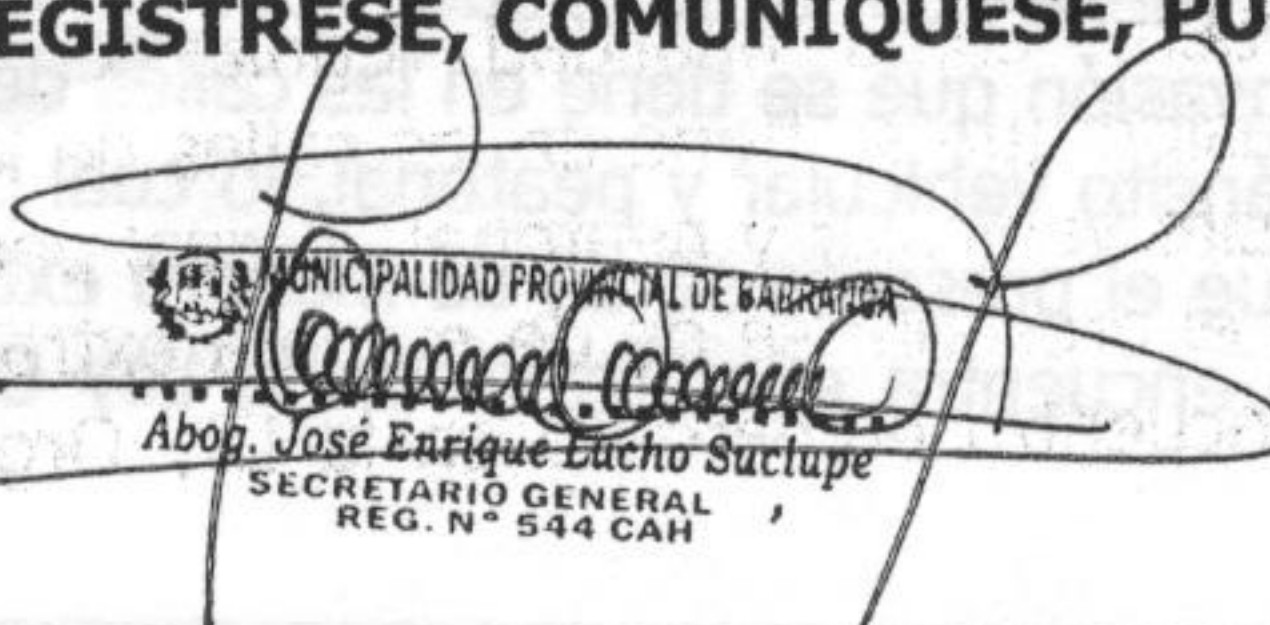
ARTÍCULO 4°.- FACÚLTESE, al señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

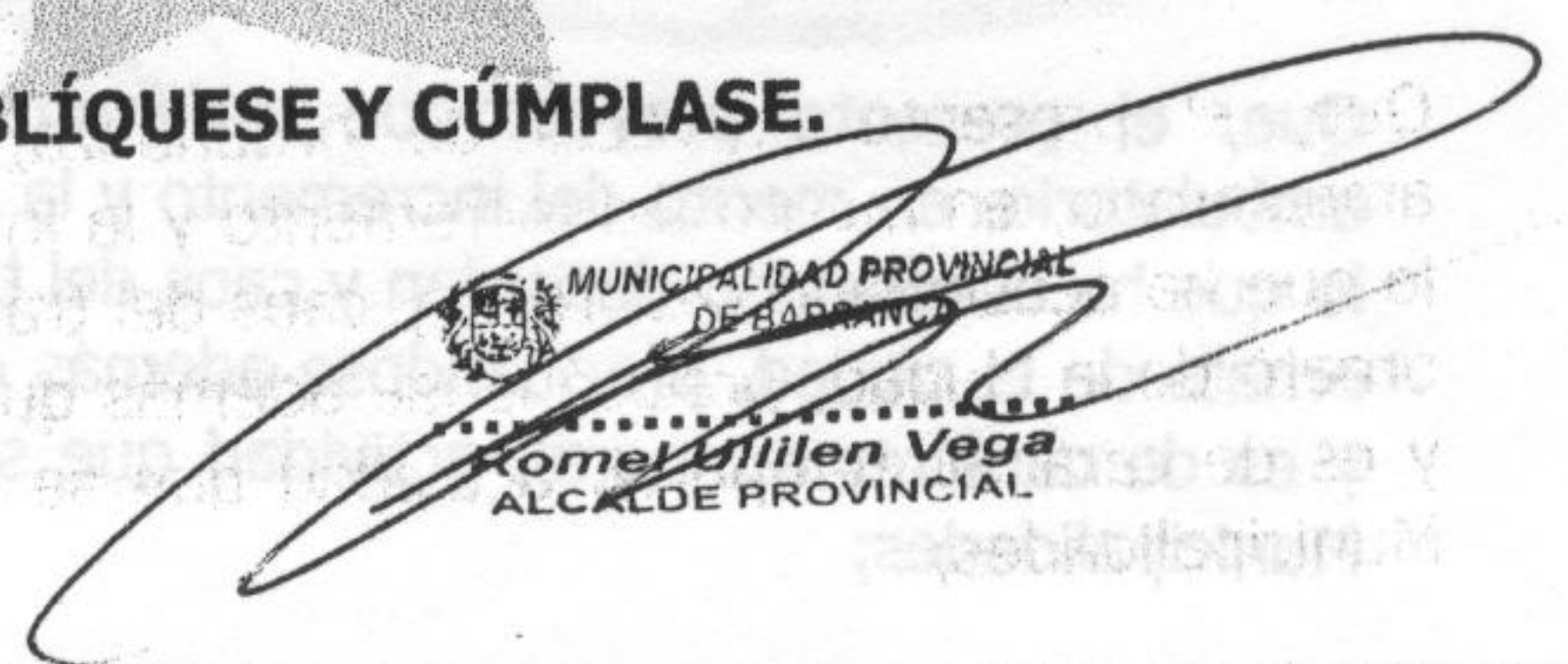
ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Rentas, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipal y Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, el cumplimiento de la presente Ordenanza; así mismo, a la Secretaria General, la difusión de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad www.munibarranca.gob.pe/ y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe/ conforme los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

Dado en la Casa Municipal, a los Once días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. José Enrique Luchu Sacupe
SECRETARIO GENERAL
REG. N° 544 CAH


Romel Villen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe